



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064 - 2021-MDY

Yura, 08 de marzo del 2021.

VISTO:

El Informe n.° 00048-2021-MDY/GDSYE/SGBSYS de fecha 19 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Bienestar Social y Salud, el Proveído n.° 000143-2021-MDY-GM-GDSE de fecha 09 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se toman productivos al ser identificados como activos de su comunidad.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MDY de fecha 13 de junio del 2019, aprueba implementar la intervención de "Saberes Productivos" en la Municipalidad Distrital de Yura, señalándose que para tal efecto, la Municipalidad asume el compromiso de *designar el equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la entidad.*

Que, mediante Informe n.° 00048-2021-MDY/GDSYE/SGBSYS de fecha 19 de febrero del 2021, la Sub Gerente de Bienestar Social y Salud, adjunta el Acta de reunión de fecha 08 de febrero del presente, sobre reactivación de la Intervención de Saberes Productivos, siendo necesario la implementación de dicho programa en el distrito y solicita se reconozca al equipo técnico de la Municipalidad.

Que, mediante Proveído n.° 000143-2021-MDY-GM-GDSE de fecha 09 de marzo del 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Económico; solicita la emisión de una resolución de Alcaldía que conforme el equipo técnico de la Municipalidad para la implementación de la intervención "Saberes Productivos".

Por lo que estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención "Saberes Productivos" en el distrito de Yura, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Edwin Álvaro Huaypuna Ccalla	42010115	Gerente de Desarrollo Social y Económico
Flor Liliana Huanqui Turpo	41480324	Sub Gerente de Bienestar Social y Salud
Delia Ninfa Ramos Mamani	29363215	Encarga de Oficina de CIAM (Centro de Atención al Adulto Mayor)





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

🌐 www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064 - 2021-MDY

Yura, 08 de marzo del 2021.



ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de "Saberes Productivos", tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de "Saberes Productivos" en representación de la Municipalidad; siendo, también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico realizar las acciones que correspondan para la implementación de la intervención "Saberes Productivos" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Karen Miranda Umpire
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Nestor Romulo Chioña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

